

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 10 de enero de 1886.

NUMERO 7.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 9.—San Julián y su esposa Basilia, mártires; San Vital de Esmirna; San Marcelino y compañeros mártires.

Domingo 10.—San Nicanor; San Guillermo, arzobispo de Bourges; San Gonzalo de Amarante.

Lunes 11.—San Higinio, papa mártir; San Anastasio, monje; San Silvio, mártir; San Virgilio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.—Informe.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 10.

REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Gobernación de la provincia de San José. } Enero 7 de 1886.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

El Señor Jefe Político del cantón de Escasú, en nota fecha 4 del mes en curso, me dice lo que sigue:

“Según lo dispuesto por U. en circular nº 33, fecha 11 de julio del año próximo pasado, procedo á informarle acerca de todo lo que se ha hecho en este cantón durante el mes de diciembre último, verificándolo en la forma siguiente.—Policía: se trabajó en el camino que conduce de esta villa á la “Verbena,” y con 11 jornales se arreglaron 500 metros del expresado camino, rompiendo varias piedras que impedían el tránsito con carreta, quedando en buen estado de servicio público. Con trabajo de interesados se compuso el camino de “Santa Teresa,” en más de 500 metros, invirtiéndose

31 jornales de vecinos interesados; y se hizo una media-caña de piedra para el paso de una paja de agua que atraviesa dicho camino. En los demás caminos de interesados para conducirse á sus labores, se han hecho todas las reparaciones más necesarias para acarreo de los granos de primera necesidad, tanto de esta villa, como de la aldea de Santana.—En camino real no se ha hecho ningún trabajo por motivo de estar los vecinos ocupados en la empresa del telégrafo; jornales invertidos 50 en este trabajo.—Los postes para el telégrafo desde la quebrada de las “Lajas” hasta la de la “Muerte” están clavados, y sólo faltan algunos que clavar de las “Lajas” hasta la capital, los cuales estarán dentro de pocos días; pues los hoyos están hechos y acarreados los palos que faltan.—La ley de bosques ha sido observada estrictamente, procurando que no se destruyan los montes; y se han sembrado árboles de sombra en los ríos del barrio de San Antonio, 22 árboles de higuero y chilamate; en el de San Rafael 55 de higuero, aguacate, jocote y chilamate; en el del centro de esta villa, 95 de higuero y higuero; en el río del “Oro,” 23 de guacal, heaco, higuero y jocote; y en el Salitral 28 higueros y jocotes, según todo consta de los cuadros que adjuntos remito.—A la pieza que debe servir para oficina del telégrafo en el cabildo de esta villa, se le hizo un tabique y una ventana con el gasto de veintidós pesos que se pagaron de los fondos de propios y con aprobación de la municipalidad.—Instrucción pública:—En los establecimientos de escuelas no ha habido que notar faltas de asistencia de los Maestros, pues estos han cumplido puntualmente su deber y rindieron sus exámenes de fin de año á presencia del Señor Inspector de la provincia, en los días 26, 27 y 28 del mes en referencia, de cuyo resultado dará cuenta el Tribunal de dicho examen.—Salud Pública.—No tengo que informar, pues el tiempo sigue sano.—Adjunto remito los estados del movimiento de los fondos municipales durante al mes á que me he referido.—Con todo respeto soy de U. attº y seguro servidor.—Francº Vargas Q.”

Lo que me hago el honor de trascribir á USº Honorable para su conocimiento, suscribiéndome con toda consideración attº y seguro.

Servidor,
C. MORA A.

Cartera de Fomento.

Honorable Señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento.

Gobernación de la comarca de Limón.
Limón, 7 de diciembre de 1885.

(Continuación).

Agua Dulce.

Al siguiente día salimos con dirección á esta importante laguna. El Señor Thomas se sirvió acompañarme á pesar del mal tiempo. Para entrar en aquel pintoresco lugar, es preciso bajar por el Colorado hasta muy cerca de su

desembocadura en el Atlántico. No tardado pues, nos halláramos en este majestuoso río, cuyo caudal de aguas infunde respeto á primera vista. Bajamos y entramos en la laguna. Esta tiene como 800 pies de latitud, 30 de profundidad y 12 millas de longitud.—Los terrenos son muy buenos, especialmente los que comprende la península Thomas, que se limita al Este por el Colorado: al Norte, por la playa; y al Sur por la misma laguna. En aquellas tierras hay grandes pitales [producción de no poco valor], y la mayor parte de su montaña se compone de varias clases de árboles útiles. Como una milla antes de llegar al pueblo, se nota que los vecinos son algo laboriosos, porque á uno y á otro lado de aquellas aguas, hay pequeñas pero muchas fincas de agricultura. Al terminar la laguna, se encuentra el pueblo. Este tiene 24 habitantes, 12 casas pajizas, cuyas habitaciones no están colocadas en orden, ni tampoco se hallan cerrados sus respectivos solares. El Señor Thomas está construyendo actualmente una buena casa, que dará bastante importancia al pueblo. Este caballero es sumamente entusiasta por la agricultura, y le animan grandes miras sobre ella. En cuanto á crías, las vi de cabros, cerdos y gallinas. Desembarcaderos los hay en las varias pequeñas fincas que existen al lado opuesto al pueblo. Se encuentra otro en la esquina que forma la península Thomas, entre el río Colorado y la laguna de que me ocupo, cuyo lugar es un magnífico punto estratégico; y el último desembarcadero es el que se halla en el pueblo mismo, al cual, como en Parímina, Tortuguero y Samay-Laguna, pueden atracar directamente á tierra, grandes embarcaciones sin el menor inconveniente; esto es: todos aquellos pueblos tienen buenos muelles naturales, sin que haya habido necesidad del menor gasto. Encontré en Agua Dulce algunas cuestiones entre los vecinos, quienes inmediatamente que llegué me las presentaron. Eran de muy poca importancia, y tuve el gusto de arreglarlas en el acto, dejando á todos contentos.

Fué domingo el día que visitaba la laguna y pueblo de Agua Dulce; y me hallaba en este último, como á las 2 de la tarde, cuando mi bondadoso y nunca bien ponderado amigo Thomas, indicándome que estábamos á 2½ horas de San Juan del Norte, me invitó para que fuéramos á comer á su casa. Teniendo yo que recorrer el río Taura que se encuentra en la vía que debíamos tomar; convine y nos fuimos, dejando el vaporcito “Sarapiquí” en el fondeadero de Agua Dulce. Poco rato después empezamos á subir dicho río, cuyo total curso se verifica sólo por territorio costarricense. Su latitud es de 130 pies, de 9 la profundidad en partes, y de 7 millas la longitud. Es navegable por vapor pequeño como en la mitad de su extensión, y en el resto por bote. Sale del San Juan y desemboca en el Atlántico. En el Taura por cualquier punto que se quiera, se puede desembarcar. Todos sus terrenos son bastante buenos, y á la margen de-

recha, partiendo de su origen, existen varias fincas. Llegamos al puerto á las 4-30. Comimos; y por la noche, siempre acompañado de mi generoso amigo, tuve el gusto de estar con algunos nicaragüenses y dos costarricenses; uno de estos era don José Mº Aragón. Pensaba regresar á las 6 a. m. del siguiente día lunes; pero habiéndome invitado á un almuerzo el paisano Aragón, tuve que demorar mi regreso. Otro día temprano me comunicó el Señor Thomas que la compañía “Pellas” tenía preparado uno de sus vapores del río San Juan para conducirme á la boca del Taura. Concluido el almuerzo, en el cual brindamos todos por las cordiales relaciones que hoy existen entre Costa-Rica y Nicaragua, y después de haber contestado visita al Señor Gobernador del departamento, nos dirigimos al muelle. El vaporcito estaba ya listo, y con la bandera de Costa-Rica enarbolada. Me embarqué, pues, acompañándome á bordo algunos miembros de la misma compañía, el amigo Thomas y el paisano Aragón. Cuando llegamos al punto, di mis más expresivas gracias y me despedí de tan galantes caballeros, y á continuación tomando el bote, bajamos el Taura y volvimos al pueblo de Agua Dulce, en cuyo lugar nombré y juramenté un comisario de policía, que dejó bajo las órdenes de la autoridad de Samay-Laguna. Tanto por las cuestiones de que antes había tomado conocimiento á mi paso por aquel lugar, como porque el número de vecinos ya lo exige, juzgué conveniente la creación de dicho comisario de Policía.

Lagunas de Colorado.

Salimos de la laguna de Agua Dulce en el vaporcito “Sarapiquí”, y nos dirigimos á recorrer las lagunas de Colorado. Estas se hallan paralelas á la de Agua Dulce, y sus condiciones son en un todo conformes á aquélla. Se comunican por medio de anchos y profundos caños, por los cuales pueden pasar embarcaciones mayores. Me refirió el Señor Thomas que estas lagunas eran poco conocidas, aun de gente de Nicaragua que tan inmediata se halla á ellos. Terminado el reconocimiento, dejamos estas aguas y nos fuimos á pasar la noche en Samay-Laguna, y á prepararnos para recorrer al siguiente día, el gran Colorado.

Río Colorado.

Al amanecer partimos para Colorado, no obstante el mal tiempo. Temprano, pues, empezamos á subir aquel majestuoso, imponente y pintoresco río. Su latitud es próximamente de 800 pies, y su longitud de 25 á 30 millas. Los terrenos por donde cursa este Mississippi costarricense, se notan algo malos en lo general. Solamente como 2 millas antes de llegar á la boca son buenos, en cuyo punto la tierra es alta y algo colorada. A una milla de su desembocadura se presenta un caño que denominan “Chirripó Chiquito”. A tres está el “Caño Pereira”, á ocho el “Caño Bravo”, á trece los “Cerros de Colorado”, cuyas preciosas vistas son algo difíciles de describir. Aquince desem-

boca en el gran río el ascenso "Chirripó". Por demás es decir que en el Colorado puede navegar toda clase de embarcaciones, sin condición alguna.—No hay cultivos en sus terrenos, á excepción de tres pequeñas fincas que se están formando hacia la boca. Desembocaderos no existen más que cuatro; el que se halla en la "Pennisula Thomas" ya indicado, y los tres correspondientes á las tres fincas á que me refiero. Este gran río tiene como veinticinco islas en su centro, y otras más que se están formando. Por muchos años las formadas no obstaculizarán la navegación; pero éstas, unidas con las nuevas, bien podrán dificultarla después. Convendría mandar desbaratar las que principian. Esto es muy fácil ejecutarlo. Cuatro hombres en seis días pueden recorrer el río en botes, quitando los palos que haya detenidos, pues de estos estorbos que así se dejan comienzan á formarse las islas, porque cada uno de ellos es una segura presa donde se recogen basuras, tierra y cuanto pasa. Con las islas formadas, nada se puede hacer hoy; pero las que están empesando, si se pueden destruir, y es muy conveniente verificarlo. Sería de sentirse que un río tan hermoso, tan lleno de aguas, como el Colorado, fuese molesto con el tiempo navegar en él. Nosotros que trabajamos para la posteridad, debemos preservarnos de su implacable crítica.

Por conocer el río San Juan en la parte de arriba, caminé como una milla adelante de la boca del Colorado.—Noté que en este punto es tan ancho y tan caudaloso el San Juan, como el mismo Colorado; y que á uno y otro lado, esto es, en la parte de Costa-Rica y en la de Nicaragua, se han formado bonitas fincas.

(Continuará.)

Cartera de Policía.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, enero 9 de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Sargento de Policía de esta capital hecho por el Primer Comandante en Don Ramón Agüero, para reemplazar á Don José Zeledón, cuya baja dispuso.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1º al 31 de enero entrante de 1886.

Fecha.	Nombres.	Situación.
Enero 1º	Paulino Ardón	Esta ciudad.
" 1º	Francisco Quesada y C ^{ta}	" "
" 1º	Abelardo Cepa	" "
" 1º	Santiago Güel	Desamparados.
" 3º	Wesley y C ^{ta}	Cartago.
" 3º	Paulino Acosta	San Ramón.
" 3º	Abelardo Cepa	Cartago.
" 4º	Quinto Vaglio	" "
" 4º	José Carlos Umaña	San Mateo.
" 6º	Id. Id.	Atenas.
" 6º	Jeronimo Rojas	" "
" 8º	Telesforo Arana	Esta ciudad.
" 13º	Salvador Santos	Liberia.
" 14º	Julián Blanco	Esta ciudad.
" 14º	Pedro Sanz	Grecia.
" 15º	Rafael Rivera	Liberia.
" 15º	Rodrigo Carrasco	Esta ciudad.
" 17º	Agustín Almella	" "
" 17º	Rodrigo Carrasco	" "
" 17º	José Blanco y C ^{ta}	" "
" 17º	José Vique	" "
" 17º	Jesús M. Vargas	Alajuela.
" 18º	Nicolás Casasola	Cartago.
" 24º	Ramón Rojo	Cartago.
" 25º	Isidro Herrera	San Rafael de Alajuela.
" 25º	G. de Benedetti	Esta ciudad.
" 26º	Braunio Morales	Hondú.

Inspección General de Hacienda.—San José, diciembre 29 de 1885.

MAN. DE CAROL.

3 v. 2.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Enoré 7 de 1886.—A las 4 p. m. de hoy, fondeo en este puerto el vapor de la Mala Real inglesa "Severn", procedente de Colón, 1119 toneladas de registro, 24 horas de mar; trayendo de pasajeros á los Señores G. Gäger, Don G. W. Cooke; J. Jiménez, D. Pierantonelli, cinco de segunda y tres de cubierta; siete sacos correspondencia y 50 b^o mercaderías.

Al mando de su capitán Rousell, y consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional, hace saber:

Que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Ignacio Amerrich y Martínez, denunciando cinco fincas de cacao, plátanos, cumbos y cocos; las cuales se hallan situadas en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, y se describen así: "La primera llamada "La Vieja", constante de cinco manzanas y lindante: al Norte, con el río Matina; al Sur, con finca de propiedad del solicitante, llamada de "Rita"; al Este, con ídem de Don Juan Umaña; y al Oeste, con otra finca de propiedad del solicitante.—Segunda finca, llamada "Rita", comprensiva de cuatro manzanas y lindante: al Norte y Oeste, con fincas del solicitante; y al Sur, y Este, con tierras baldías. Tercera, llamada "Bastimento", comprensiva de manzana y media, y lindante: al Norte, con la segunda finca descrita llamada "Rita"; y por los demás rumbos con tierras baldías.—Cuarta: finca llamada "Tomas", comprensiva de cuatro manzanas, lindante: al Norte, con la finca llamada "Rita" que ya se ha descrito; al Sur y Este, con tierras baldías; y al Oeste, con finca de Don Juan Umaña.—Quinta, la llamada el "Desmonte", constante de tres manzanas, y cuyos linderos son: al Norte, el río Matina; al Sur, finca de Juan Láscars; al Este, la cuarta finca, llamada "Tomas", que se ha descrito; y al Oeste, con ídem de Don Juan Umaña.

Y se publica este denunció para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco, Secretario.

3 v. 1

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Miguel y Toribio Herrera y Parajoles, mayores de cuarenta años, casados, agricultores y vecinos, el primero de la villa de San Ramón, y el segundo, del Naranjo, ambas jurisdicciones de Alajuela, denunciando hasta diez caballerías de terreno baldío, en el punto llamado "Los Quemados," jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito Este del cantón único de aquella comarca; lindante: al Norte, río Seco de por medio, con terrenos baldíos; Sur, Quebrada Honda de por medio, terreno de Juan Simón Jiménez; Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos de Melchor Rodríguez.

Y publica este denunció para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día dos de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco, Srio.

3 v. 3.

A las doce del día ocho de febrero próximo entrante, dará principio este Juzgado, á la venta al mejor postor y en la puerta exterior del mismo, de las fincas siguientes.—Primera: lote número doce de primer orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, primera división atlántica del ferrocarril, contiene una superficie de doscientas noventa y una manzanas mil cuatrocientas ochenta y una varas cuadradas, lindante: al Norte, línea férrea, á cien pies de distancia; al Sur, calle de por medio, lote número doce de segundo orden; al Este, calle de por medio, lote número catorce de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número diez de primer orden.—Valorado en mil quinientos pesos.—Segundo: lote número catorce de primer orden, primera división atlántica del ferrocarril, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de una superficie de doscientas noventa y nueve manzanas seis mil novecientos cincuenta varas cuadradas, lindante: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle de por medio, lote número catorce, de segundo orden; al Este, calle de por medio, con el lote número diez y seis de primer orden; y al Oeste, lote número doce de primer orden, con calle de por medio. Valorado en mil quinientos pesos.—Los dos lotes antes descritos han sido denunciados como baldíos, por los Señores Don Jorge Enrique Lathan y Manz, y Don William Roberto Bross y Simines.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, estos terrenos son ondulados, secos y de buena calidad, bastante madera y buena agua, pues pasan los arroyos ó verticulas que atraviesan la línea férrea por aquellos lugares.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran que se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, enero 8 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco, Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintiocho del corriente, en la puerta exterior de este Juzgado, se rematarán los bienes siguientes: terreno de potrero con una casita en él ubicada, situado en el cuartel del Hospital de San Juan de Dios, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de la Alameda, llamada también calle de Nueva Marta Redonda; Sur, potrero de Don Manuel Alvarado, y calle en medio, potrero de Don Demetrio Iglesias; Este, potrero de Don Lesmes y Don Odilón Jiménez; y Oeste, propiedad de la testamentaria de Don Calixto Acosta y de Teresa Vargas; consta el terreno de dos manzanas siete mil seiscientos sesenta y nueve varas cuadradas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento quince, folio trescientos sesenta y uno, finca número diez mil quinientos diez y seis, asiento número dos, "Oriental".—La casa en él ubicada mide seis varas de largo por tres de ancho, con su corredor.—Estos bienes pertenecen al menor Simeón Jiménez y Bonnefil, los hubo por herencia de sus padres Don Alejo Jiménez y Fernández y Doña Eloisa Bonnefil.—Valorado en tres mil pesos.—Se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, enero 9 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias, Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintiocho del corriente, en la puerta exterior de es-

te Juzgado y en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: terreno de potrero con una casita en él ubicada, situado en el cuartel del Hospital de San Juan de Dios, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de la Alameda, llamada también calle de Nueva Marta Redonda; Sur, potrero de Don Manuel Alvarado, y calle en medio, potrero de Don Demetrio Iglesias; Este, potrero de Don Lesmes y Don Odilón Jiménez; y Oeste, propiedad de la testamentaria de Don Calixto Acosta y de Teresa Vargas; consta el terreno de dos manzanas siete mil seiscientos sesenta y nueve varas cuadradas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento quince, folio trescientos sesenta y uno, finca número diez mil quinientos diez y seis, asiento número dos, "Oriental".—La casa en él ubicada mide seis varas de largo por tres de ancho, con su corredor.—Estos bienes pertenecen al menor Simeón Jiménez y Bonnefil, los hubo por herencia de sus padres Don Alejo Jiménez y Fernández y Doña Eloisa Bonnefil.—Valorado en tres mil pesos.—Se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José.—Enero 4 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias, Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, en la puerta exterior de este Juzgado, y en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: terreno de superficie desigual, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Alajuela; mide superficialmente nueve caballerías, sesenta y dos manzanas, cinco mil ochocientos treinta y cinco varas cuadradas; linda: al Norte, terrenos denunciados por Manuel Rodríguez, camino de San Ramón á Puntarenas en medio; Sur, terrenos baldíos; Este, en una parte es sitio de Fonseca, propio de Salvador Borbón y baldíos, y en otra el río "Aguas Agrías" y la quebrada de San Casimiro, afluente de dicho río; y Oeste, terrenos denunciados por Ramón Rodríguez y Pío Castro.—Carece de gravámenes, está inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo doscientos cuarenta y tres, al folio veintisiete, finca número diez y seis mil cuarenta y ocho, "Occidental," inscripción número uno.—Valorado en seiscientos cuarenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos.—Pertenece á Don Salvador Borbón, y la hubo por compra hecha en asta pública, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Cosimiro Chacón por cantidad de pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, enero 9 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias, Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintiocho del corriente se venderá, en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa construida de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, de diez varas de frente y cinco de fondo, con sus correspondientes cuartos y cocina; ubicada en un solar de treinta y seis varas de frente y cuarenta y cinco de fondo; lindante: Norte, casa y solar de José Ramos; Sur, ídem de herederos de Ramón Aguilar; Este, ídem de Francisca Ortiz; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Ortiz y José Meneses. Vale \$ 1,125-00. Está situada en el distrito 1º de este cantón. Pertenece á Ramón Rivera, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Ramón Astorga.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Enero 8 de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

3 v. 1.

A las doce del día catorce del próximo entrante enero, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes. Primero, casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel de Catedral de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete y tres cuartas varas de frente, á la calle del Laberinto, y veintiseis de fondo; á la distancia de once varas, medidas desde la pared hacia el fondo, de Este á Oeste, tiene un ensanche de terreno de dos varas y media; siguiendo con este ensanche la línea recta hasta el fondo, linda: Norte, casa de Don Joaquín Alvarado; Sur, casas de Don Manrílo, Don Pedro y Don Lorenzo Alvarado; Este, la calle del Laberinto, y Oeste, casa de la testamentaria de Don Eusebio Rodríguez; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintiseis, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, "Oriental," inscripción número uno, valorada en ocho mil pesos, habida por herencia materna. Segunda, derecho equivalente á mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos, en la finca que se describe así: terreno cultivado de café y potrero con una casa en él ubicada, situada en el barrio de la Truca, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, potrero de D. Aniceto Esquivel; Sur y Oeste, el río de Torres; y Este, calle pública; constante el terreno como de siete manzanas, y la casa de veinte varas de frente y trece de fondo, más ó menos, sin ningún gravamen, lo mismo que lo anterior, adquirido por herencia de la Señora María Paula Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintiseis, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, inscripción número uno, "Oriental," valorada en mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Doña Lucía Alvarado, y se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.— Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—Diciembre 24 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Srio.

A las doce del día catorce del entrante enero, remataré en el que más dé en la puerta de este Juzgado, un caballo colorado en seis pesos; otro ídem melado, en diez pesos; un ternero alazán en doce pesos; dos ídem en diez y ocho pesos; otro ternero en diez y siete pesos. Un cerco situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón, que mide treinta varas de frente, por ochenta de fondo, lindante: Norte, propiedad de los herederos de Pedro Araya; Sur, calle en medio, casa de María Cordero; Este, casa y solar de María Cordero; y Oeste, ídem de Antolina Calderón. Vale noventa pesos; pertenecen á la mortuoria de Andrés Cordero dichos bienes, y se venden previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, diciembre 31 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.
Franco Castillo, J. Pacheco A.
3 v. 2.

A las doce del día miércoles veinte del corriente, se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes: solar formado de dos, adquiridos por compra á los Señores Don Ramón y Don Balvanero Vargas y Molina, inscritos, el comprado al primero en el tomo cuarto, folio cuatrocientos sesenta y siete, bajo el número quinientos cuarenta y ocho, asiento número uno; y el comprado al segundo, en el tomo ciento trece, folio doscientos treinta y nueve, bajo el número diez mil ciento sesenta y tres, asiento número dos, en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental" los dos.—Consta todo el solar así formado, de veintinueve varas dos cuartas y media de frente, y de cincuenta y nueve á sesenta varas de fondo, poco más ó menos, con una casa construida en el mismo solar, por la exponente á sus expensas propias, de veintiocho varas de frente de Norte á Sur, y veintinueve varas de fondo de Oeste á

Este, dividida en varios departamentos.—La casa con el solar descrito están situados en el "Paso de la Vaca", cuartel de la Merced de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscrita la casa en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio quinientos ochenta y siete, bajo el número quinete mil cuatrocientos noventa y siete, partido "Oriental," asiento número uno.—Dicha finca linda: al Norte, solar de Beatriz Vargas; al Sur, calle en medio, casa y solar de Pedro Barquero; al Este, solar de Joaquín Durán, antes de Jesús Sáenz; y al Oeste, calle en medio, casa y solar de Felipe Palma.—Al Norte colinda actualmente con propiedades de Aniceto Montero, Sotero Rodríguez, Julián Carazo y Mercedes Láscaros, antes de la citada Beatriz Vargas.—Esta finca está hipotecada á favor del Doctor Don Nicolás Gallegos, representado hoy por su sucesión, según consta de la razón respectiva en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo quinto, folio quinientos ochenta y nueve, inscripción número cuatro mil seiscientos once.—Está valorada por peritos en la suma de cuatro mil ochocientos pesos, pertenece á Doña Regina Taboada de Fernández, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á la sucesión expresada del Doctor Don Nicolás Gallegos.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, enero 4 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Srio.
3 v. 2.

A las doce del día veintuno de enero del año entrante, remataré en el que más dé, en la puerta de esta oficina, un terreno como de dos manzanas sembrado una parte de caña en tierra de comunidad de la aldea de Cervantes, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de José María Peralta y Rafael Amador; Sur, calle en medio, ídem de Faustino Jiménez; Este, propiedad del mismo José María Peralta y Rafael Amador; y Oeste, calle en medio, ídem de Hermenegildo Mora y vale cien pesos. Pertenecen á José Rafael Mora, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue Baltazar Solano. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, diciembre 29 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.
Francisco Castillo, Pant. Pereira.
3 v. 2.

A las doce del día catorce del presente mes, remataré en el que más dé, una casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Ramón Solano, y calle en medio, ídem de Francisco Gómez; Sur, ídem de Rafael Barquero; Este, ídem de Rafael Oreamuno; y Oeste, ídem de Dionisio Castillo. Miden la casa doce varas de largo por cuatro de ancho y el solar como manzana y media; vale ciento treinta pesos. Pertenecen á la mortuoria de Pilar Quirós, y se vende previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, enero 2 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.
Pant. Pereira, Franco Castillo.
3 v. 2.

A las doce del día veintisiete del corriente, en la puerta de la oficina de este Juzgado y en el mejor postor, libre de gravámenes, inscritas debidamente en el Registro de la Propiedad, han de rematarse las fincas siguientes: casa de habitación de quince varas de frente y siete de fondo, dividida en sala, dos cuartos, corredor y cocina, pared de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja, ubicada en un terreno de manzana y media de extensión, poco más ó menos, superficie plana, cultivado parte de café y parte de caña de azúcar, situado todo en el cantón de San Rafael de esta provincia, lindante dicha finca: al Norte, casa y solar del Señor José Brenes, calle pública en medio; al Sur, ídem del Señor Juan Santos Barquero; al Este, terreno de los Señores José María y Joaquín Ramírez; y al Oeste, ídem del

expresado Señor Joaquín Ramírez, valorada en cuatrocientos diez y siete pesos cincuenta centavos.—Y un terreno dedicado á la agricultura, situado en el cantón dicho, constante como de dos manzanas de extensión y limitado: al Norte, con terreno de herederos del Señor Ramón Ignacio Badilla; al Sur, con ídem de Isabel Sánchez; al Este, con ídem de Pedro Campos; y al Oeste, con ídem de Manuel Vargas, valorado en trescientos treinta y siete pesos cincuenta centavos.—Pertenecen las fincas descritas, la primera á la sucesión de la Señora Florencia Hernández y Camacho, y la segunda, al Señor Julio Badilla y Ocampo.—La venta tiene por objeto satisfacer con su producto una deuda que solidariamente tienen la sucesión y el Señor Badilla dichos.—Acuda quien quiera hacer postura, y se le admitirá.

Juzgado civil en primera instancia por ministerio de la ley.—Heredia, á las tres y media de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

EUSTAQUIO PÉREZ.
Pablo Benacides.—Benjamín Pantoja.
3 v. 3.

A las doce del día treinta del entrante mes de enero, se ha de vender al mejor postor, y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente.—Una casa de habitación de catorce varas de largo y seis de fondo, con el solar en que está ubicada, que mide veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, de superficie plana, situado en la segunda manzana al norte de la plaza principal de esta ciudad; primer distrito del primer cantón de esta provincia; que linda: al Norte, calle pública en medio, propiedad de Don Juan Sibaja; al Sur, ídem de la testamentaria de Josefa Curvallo; al Este, ídem de María Saborio; y al Oeste, calle en medio, ídem de María Rodríguez; está valorada en cuatrocientos pesos, é inscrita en el Registro de la Propiedad.—Pertenecen á los herederos de Don Paulino Alfaro, y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de interesados, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 31 de diciembre de 1885.

JOSÉ Mª ACOSTA.
Eduardo Martín A.
Srio.
3 v. 3.

En esta Alcaldía se ha dado principio á la mortuoria de la Señora Josefa Segura, sin otro apellido, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario. En tal virtud, cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en dicha mortuoria, para que lo verifique en el término de nueve días, que al efecto se señalan.

Alcaldía primera constitucional.—San José, enero 8 de 1886.

INOCENTE MORENO.
Antonio Segura.—Manuel Valerín.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

Con fecha cinco del corriente mes fué registrada en el libro respectivo una escritura pública, por la cual se hace constar la sociedad mercantil formada por los Señores Don Manuel Aragón y Don Gorgonio Herrero, cuya sociedad girará bajo la razón social de "Gorgonio Herrero & Cª"

Enero 7 de 1886.
C. MORA A.

CIRCULAR.

Con objeto de averiguar qué personas tienen derecho en las tierras de comunidad del barrio de San Francisco, derecho adquirido por sus ascendientes como contribuyentes para la compra de dichos terrenos, la Gobernación ha dispuesto señalar el presente mes y el entrante para que los interesados ocurran á este despacho

haciendo ostentación de los documentos que acrediten su derecho.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Enero 5 de 1886.
MAN. L. BRENES.
10 v.—2.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

Por disposición municipal, encomendada á esta Gobernación, se hace saber á todos los vecinos de esta ciudad: que toda persona que tenga que pagar derechos municipales por cañería ó alumbrado, está en la obligación de dar cuenta á esta Gobernación, cuando enajene á tercero la propiedad sobre que pesan dichos impuestos para hacerla correspondiente anotación, bajo la pena de quedar responsable por ellos todo el tiempo que no hayan cumplido con esta formalidad.

Diciembre 22 de 1885.
JUAN J. FLÓREZ.

Jefatura Política del cantón de Grecia.

FIESTAS ALEGRES.

Las habrá en Grecia por cinco días del 6 al 10 de enero próximo, como nunca se han visto en este cantón. El que suscribe autorizado por la Ilustre Corporación Municipal para vender el derecho de juegos, ha señalado las doce del día dos del entrante enero para verificarlo, en las puertas de esta oficina.

Diciembre 21 de 1885.
JOSÉ JIMÉNEZ.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.

AVISO.

A las doce del día jueves próximo del entrante enero, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor el derecho de gallera por el término de un año, contando de esta fecha en adelante, teniendo por base la suma de diez pesos.

Los que quieran y tengan interés en dicha gallera, que se presenten.
Diciembre 31 de 1885.

El Jefe Político,
FLORENTINO CORTÉS.

LISTA de las personas que, en el mes de diciembre último, han satisfecho multas impuestas por la Policía de Higiene, y de producto de ventas de cerdos.

Don Domingo Talamisquia, por haber botado un perro muerto en propiedad ajena.....	\$ 1-25
Don Luis Odio, por haber destruido una rejilla de un caño.....	" 1-00
Don Francisco Sedó, por no haber cumplido la orden de encalar su carnicería.....	" 2-00
Don Benito Jiménez, por no haber cerrado un pozo.....	" 5-00
Don José Vargas S., por desobediencia á una orden.....	" 2-00
Presbítero Don José Zamora, por un desagüe que derramaba en la acera.....	" 1-00
Don Francisco Garrón, por valor de un cerdo que le fué vendido por esta autoridad.....	" 6-00
Doña Petra Badilla, por limpieza de una acera.....	" 1-00
Licenciado Don Ramón Bustamante, por caño sucio.....	" 1-00
Don Juan Félix Rojas, por no haber cerrado un común.....	" 5-00
Don Francisco Garrón, por tres cerdos que le vendió esta autoridad.....	" 5-70
Don Desiderio Oreamuno, por un caño sucio.....	" 1-00

SUMA..... \$ 31-95
Agencia de Policía Higiene.—San José, enero 4 de 1886.
FRANCISCO FERNÁNDEZ T.

SECCION DE AVISOS.

Correos extraordinarios para Europa y E. E. U. U. vía Limón, se despacharán el sábado 9 del mes en curso y el lunes 11 del mismo, á las 2 p. m.—El primero por el vapor "Alene" y el segundo por el "Foxhall."
San José, enero 8 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

AVISO.

Durante mi ausencia del país, queda encargado de mis negocios, con el carácter de apoderado general, el Señor Don Juan Hernández.
San José, enero 8 de 1886.

TEODOSIO CASTRO.

10 v. 1.

El Mayordomo de la Iglesia de Alajuela, se hace el honor de invitar á todas las personas de la República que tengan á bien concurrir, para dar mayor solemnidad á las fiestas del Señor de Esquipulas, que tendrán lugar el próximo 15 de este mes de enero en que estrenará una hermosa imagen venida de Guatemala.

VICENTE GAMBOA.

AL COMERCIO.

Con fecha diez y ocho del corriente y bajo las formalidades de ley, hemos organizado una Sociedad Comercial que girará en esta ciudad bajo la razón social

"J. Jesús Cubero & Hijos."

San José, diciembre 23 de 1885.

J. JESÚS CUBERO.

Nicolás Cubero.—Jesús Cubero h.
6-3

Sombreros de pita acabados de recibir de todos tamaños y calidades.

Harina de California.
Cacao de Guayaquil.
Hachas y cachillos "Collins".
Un clasificador de "Penny".
Dos camiones y carretas de rayo.
Sacos vacíos para café,
vende por mayor y menor.
B. CALSAMIGLIA.
Diciembre 10 de 1885.

30 v. 6.

AVISO.

El lunes siete del corriente por la noche, mientras entré al establecimiento de Cristóbal Orozco en la estación de la ciudad de Heredia, se me desapareció un caballo colorado con un lucero en la frente, de regular tamaño y andadura, y con su buena silla. Daré una gratificación, además de pagar los costos, á la persona que dé cuenta de él ó que lo presente, ya sea á mí, en esta villa, á Don Valentín Orozco en Heredia, ó á Don Agustín Admella en su establecimiento en el Mercado de San José.
Santa Bárbara, 18 de diciembre de 1885.

NICOLÁS OROZCO.

3 v. 3.

Agencia General

DE LA

Estrella de Panamá.

Los suscritores á la "Estrella de Panamá" y "Star & Herald," que no quieran continuar recibiendo el año de 1886, se servirán avisarme antes del día 23 del corriente mes.

Las personas que deseen suscribirse á dichas publicaciones, pueden dirigirse en Puntarenas á Don J. R. Mora, y en ésta,

FRANCO. ARRILLAGA,
Agente general.

San José, Costa-Rica.—15 de diciembre de 1885.

5 v. 5.

Librería Española.

Imprenta del Album.

Almanaque para 1886 en dos pliegos papel.
Almanaques Americanos para escritorio y salón.
Diarios de Nicaragua y Salvador.
Cuadro Estadístico de todas las naciones.

Obras de J. Verne y Mayne Reid.
Biblioteca, Maravillas, Ciencia, Naturaleza y Arte.

Esqueletos para poderes y pagarés.
id. desahucenaje mercaderías Aduana.
id. recibos para café (talonarios).
Impresiones de todas clases.

Libros de Instrucción entre los de gran surtido de esta librería.

VICENTE LINES.

5 v. 5.

Cuestión del día.

Vendo una casa y un potrero situados en la villa de San Ramón.—La casa se halla á cien varas al N. de la Iglesia, edificada en un solar de 36 varas de frente y 50 de fondo, es bastante cómoda para una familia grande y tiene además unas paredes de cal y piedra donde se puede construir un buen edificio. El potrero se halla situado en el barrio de la Concepción, á una legua de distancia de la villa, y consta de diez y ocho y media manzanas con veinticinco cabezas de ganado.

Entenderse en San Ramón con Don Juan de Dios Guzmán, y en la ciudad de Heredia con

JOSÉ GUZMÁN.

10 v. 8.

Las Novedades

de

Nueva York.

Esta publicación semanal, adquiere cada día mayor circulación é importancia en los países Hispano-Americanos, por el celo con que defiende los intereses de España y de las Repúblicas Hispano-Americanas; así como las interesantes revistas que publica de todas las naciones del Mundo, las cuales van acompañadas de un magnífico suplemento literario en forma de libro.

Se recomienda especialmente á los españoles.

Las personas que deseen suscribirse para 1886, se servirán dirigirse antes del día 25 del corriente á

FRANCO. ARRILLAGA.

Agente.

San José, Costa-Rica.—17 de diciembre de 1885.

5 v. 3.

AVISO.

Los que necesiten giros sobre New York, pueden conseguirlos en Heredia, con

BRAULIO MORALES C.

Diciembre 26 de 1885.

2 v. 2.

HARINA

del país fresca y de calidad (extra superior), incomparable á toda otra clase extranjera, por su pureza y buen gusto, de la acreditada marca *Victoria*; tenemos de venta á \$ 8-50 y \$ 9-00 quintal.

LUZÁN Y MATA.

6 v. 6.

A los padres de familia.

La escuela que regento se abrirá el 18 del corriente.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á la casa que habito, 150 varas al Sur del Teatro. En dicha casa estaré mientras tanto me traslado á otra más céntrica.

San José, enero 7 de 1886.

DOLORES MORALES.

AVISO.

Juan Güell vendió la fonda á Felipe Atao & C^o. En caso que deba á algunas personas, pueden presentarse dentro del término de quince días, contados del día seis, para que se presenten con sus respectivas cuentas, pues el quince parto para Alajuela, á establecerme.
San José, enero 6 de 1886.

3 v. 2.

AVISO.

El 31 de diciembre pasado, desapareció de mi potrero, un caballo moro, con dos manchas oscuras en las ancas, tamaño y andadura regular, marcado en la paleta izquierda. Suplico á las autoridades y particulares se sirvan darme aviso, caso de hallarlo.—Ofreciendo gratificación.

Barrio de Mercedes, Heredia,
2 de enero de 1886.

JUAN VARGAS.

2 v.—2.

AL COMERCIO.

Gorgonio Herrero y Manuel Aragón

han formado en esta fecha una compañía mercantil que girará bajo la razón social

G. Herrero & C^o

La sociedad se ha fundado con las formalidades de la ley.

El uso de la firma lo tienen ambos socios.

La nueva casa liquidará los negocios de la firma "Gorgonio Herrero."

San José de Costa-Rica,
diciembre 31 de 1885.

20 v.—2.

Un brazalete

de oro, con perlas y turquesas, se perdió el domingo en la calle de la Estación.

Se dará una gratificación al que lo presente en la oficina de este Diario.

AVISO.

Por mutuo convenio se ha separado de nuestra Sociedad Comercial, conocida con el nombre de "Wing Chong Sing & C^o", el Señor Don León Cruz; quedando dicha casa á cargo de los demás socios, bajo la misma razón social, en cuyo nombre firmará el socio que suscribe.

MANUEL W. CHIK SING.

24 v. 24.

AVISO.

Alquilo mi casa de habitación, situada en la calle del Cuño, número 36, por tres meses.

La casa es cómoda para una familia regular.

San José, diciembre 28 de 1885.

MI. M^o GUTIÉRREZ.

3 v. 3.

Inspección provincial de escuelas.

CARTAGO.

Las conferencias pedagógicas tendrán principio, para los preceptores el día siete, en el local de la escuela central de varones, y para las preceptoras, el día ocho del corriente en el de la escuela oriental de niñas, á las once.

Enero 4 de 1886.

F. MATA VALLE.

Aviso á todos mis favorecedores que vendo carne barata y muy gorda en casa de las niñas Freer, calle de Laberinto.

JUAN HERNÁNDEZ R.

3—2

Botica de la Violeta.

Se acaba de recibir un variado surtido de drogas, medicinas y otros artículos propios de botica; entre otros, mostaza superior, cebada perlada, avena quebrada y en polvo, té negro y verde, sapolio, baking powder, medidas graduadas métricas, morteros de porcelana, agujas y jeringas hipodérmicas, azúcar de maple, perfumadores etc. etc., todo á precios módicos.

En el despacho de aguas gaseosas se han introducido varios siropes nuevos que no dejarán de satisfacer al público conocedor.

IMPORTANTE.

Con el objeto de evitar desagradados y pérdidas inherentes al sistema de CREDITOS, como también para mejorar y hacer más expedito el despacho de esta botica,

SE AVISA

al público que el 1^o de enero de 1886 se cerrarán todas las cuentas pendientes con esta casa, y que, de esa fecha en adelante, se cobrará el valor de las medicinas y demás mercaderías al CONTADO.

10 v. 6.

A los expendedores de aguardiente de la provincia de Heredia

SE AVISA:

Que desde hoy estará provisto de licor el almacén de la sucursal de la Fábrica Nacional en esa provincia, á donde deben efectuar sus compras en lo sucesivo.

San José, diciembre 1^o de 1885.

F. SANCHO.

10 v. 7.

Loza vidriada al estilo de Guatemala, se vende en lotes ó al menudeo en la **Botica Francesa.**

San José, diciembre 28 de 1885.

3 v. 2.

AVISO.

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha, por mutuo convenio, me he retirado como socio de la Sociedad Comercial conocida con la razón social de "Wing Chong Sing & C^o"; cuyos negocios quedan á cargo de los demás socios.

Puntarenas, octubre 8 de 1885.

LEÓN CRUZ.

24 v. 23

Admón. Gral. de licores y tabacos de la provincia de San José.

A los expendedores de licores de la provincia de Alajuela se les

AVISA

Que desde hoy queda establecida en aquella provincia "La Sucursal de licores de la Fábrica Nacional."

Diciembre 26 de 1885.

F. SANCHO.

3 v. 2.

AVISO.

La que suscribe, deseando evitar complicaciones en sus pequeños negocios, ha creído conveniente exponer al público, que no teniendo ningún apoderado constituido desde hace más de un año, no reconocerá ningún negocio ó compromiso que en su nombre se pretenda hacer por ninguna persona.

Heredia, enero 5 de 1886.

MARGARITA ECHAVARRÍA V. DE MADRIGAL.

3 v. 2